

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"

Toluca, Estado de México
29 de Enero de 2020

**CIUDADANO
LUIS ANTONIO ORTIZ BERNAL
ENLACE DE MEJORA REGULATORIA
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE
MÉXICO
PRESENTE**

Se hace referencia a la propuesta regulatoria denominada **ACUERDO DEL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO POR EL QUE SE EXPIDEN LAS MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL EDOMÉX: NUTRICIÓN ESCOLAR, PARA QUEDAR COMO SIGUE: REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL EDOMÉX: NUTRICIÓN ESCOLAR**, así como a su respectiva solicitud y formulario de la **Actualización Periódica** del Análisis de Impacto Regulatorio, documentos remitidos por la SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO y recibidos por la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria a través del Sistema del Análisis de Impacto Regulatorio (SAIR).

CONSIDERANDO

1. El proyecto de regulación no crea obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes;
2. No reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares;
3. No modifica o crea trámites adicionales a los establecidos en el Registro Estatal de Trámites y Servicios, ni cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares;

4. No establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que afecte derechos, obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares;
5. La Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), adoptó en 2015 la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la cual es un plan de acción a favor de las personas, el planeta y la prosperidad;
6. El Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023 considera prioritario, en su Pilar Social Estado de México Socialmente Responsable, Solidario e Incluyente, atender las causas y efectos de la pobreza, de la desigualdad, así como garantizar los derechos sociales con énfasis en la población más vulnerable;
7. La Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria emitida por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIFEM), tiene como objetivo general contribuir al ejercicio pleno del derecho a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad de los sujetos en condiciones de vulnerabilidad, preferentemente de zonas de alto y muy alto grado de marginación;
8. La principal meta de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, pretende asegurar que todas las personas puedan acceder regularmente a una cantidad suficiente de alimentos de calidad que les permita llevar una vida activa y saludable;
9. El DIFEM tiene como objetivo promover el desarrollo integral de la familia, a través de la instrumentación de programas y acciones encaminadas a incrementar los niveles de bienestar de las comunidades más vulnerables, las niñas, niños y adolescentes abandonados, las mujeres, los adultos mayores y las personas con discapacidad;
10. El Programa de Desarrollo Social EDOMÉX Nutrición Escolar, tiene como fin entregar desayunos escolares fríos o calientes para contribuir a la seguridad alimentaria de las niñas, niños y adolescentes detectados con malnutrición o en riesgo de padecerla, que asistan a planteles públicos de educación básica ubicados prioritariamente en localidades de alta y muy alta marginación del Estado de México;

- 11 El Acuerdo que contiene las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social EDOMÉX Nutrición Escolar (Reglas de Operación), tiene como antecedente la publicación realizada el 31 de enero de 2019 en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno;
- 12 La propuesta regulatoria tiene como objetivo contribuir a la seguridad alimentaria de las niñas, niños y adolescentes detectados con malnutrición o en riesgo de padecerla, que asistan a planteles públicos de educación básica, ubicados prioritariamente en localidades de alta y muy alta marginación del Estado de México, a través de desayunos escolares fríos o calientes;
- 13 El programa operará en los 125 municipios del Estado de México. Los recursos otorgados consisten en desayunos escolares en su modalidad fría y caliente;
- 14 La auditoría, control y vigilancia de este Programa estarán a cargo del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México y el Órgano de Control Interno del DIFEM;
- 15 Mediante oficio 21100010A/RO-015/2020, la Dirección General de Programas Sociales de la Secretaría de Desarrollo Social validó las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social EDOMÉX Nutrición Escolar, de conformidad con el artículo 23 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social, y
- 16 Mediante oficio 211C0501A/034-Bis/2020, el Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social de la Secretaría de Desarrollo Social validó las Reglas de Operación.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 40, 42 y 43 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, 47, 49 y 50 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, así como el apartado VI, numeral 2, de los Lineamientos Generales para la Elaboración y Presentación del Estudio de Impacto Regulatorio, de las Dependencias y Municipios del Estado de México, publicado el 17 de mayo de 2013 en la Gaceta del Gobierno No. 93, le comunico que esta

Comisión Estatal:

RESUELVE

1. El proyecto de regulación presentado es congruente con las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes, como son la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios, la Ley para la Prevención, Tratamiento y Combate del Sobrepeso, la Obesidad y los Trastornos Alimentarios del Estado de México y sus Municipios, la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, el Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023 y la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2020;
2. El Acuerdo representa la única normativa que lo sustenta;
3. El documento fue revisado y aprobado por la Dirección de Servicios Jurídico-Asistenciales del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, por lo que guarda la calidad regulatoria necesaria para su publicación;
4. De conformidad con el artículo 43 de la Ley de la materia, esta Comisión Estatal determina que la definición, cobertura, objetivo general, población, requisitos y criterios del programa, así como el tipo de apoyo, son elementos esenciales de la regulación que no podrán modificarse. Es importante señalar que, si la regulación presenta cambios a dichos elementos, ésta deberá sujetarse al proceso correspondiente de Análisis de Impacto Regulatorio previsto en la Ley, y
5. Derivado de la revisión y análisis en materia de mejora regulatoria, esta Comisión Estatal considera viable la exención para presentar el Análisis de Impacto Regulatorio respecto de la Actualización Periódica de las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social EDOMEX Nutrición Escolar.

En lo sucesivo, se le solicita acompañar al documento a revisar, el Acta de la Sesión del Comité Interno de Mejora Regulatoria del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, mediante la cual se aprueba la Actualización Periódica de las Reglas de Operación.

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ MIGUEL REMIS DURÁN
DIRECTOR GENERAL

61c4454b7f93eb1379c5cce896ffc727ff291fe2f080e086434ab95afcd0cb367

Evidencia Criptográfica - Transacción SeguriSign
Archivo Firmado: Oficio_Dictamen_firmado.pdf
Secuencia: 27657038

Autoridad Certificadora: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

Firmante	Nombre:	JOSE MIGUEL REMIS DURAN	Validez:	OK	Vigente
	CURP:	REDM610403HDFMRG05			
Firma	# Serie:	1116	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Local)	2020-01-29T17:28:52Z / 2020-01-29T11:28:52-06:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA1/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	44 2e b4 c1 e2 93 dc ec f0 5a 6c 2c 38 ec 94 f1 d7 d5 20 66 0a ce ad 7e b5 e2 e1 86 99 5c 47 23 c6 b0 95 4b 78 1e 99 1c 45 5e 25 4a 1e fe 49 cc 1d 47 f3 eb 0d 19 a3 95 ea 95 c1 c2 24 56 37 89 46 b4 58 96 8e d3 9a 60 5c fb b4 47 a6 f9 01 aa e0 09 cd 17 05 30 55 04 5a ac 79 83 b5 81 8d 0a 3f 26 7f 4c 68 34 27 a1 b9 63 24 4d 7e 4e b1 bb e8 69 79 6f 29 74 90 bf 3a 2f 19 1c b0 1c 63 0b a1 50 a5 33 17 c0 08 d6 1c c6 28 e4 9a fd b3 b1 71 34 a8 4c 2b 0c 28 9c f1 b9 72 ad a7 dc 1d 1e 63 4c 14 9a 90 5b 3c d3 1a db 64 83 e5 80 ac c4 9e 7e d9 46 75 b0 ec a2 8d c6 f6 8a 3d ec 61 e2 f7 d7 c2 7d f9 45 1e e1 84 89 01 61 73 23 c5 6b d3 0a 19 04 7c be 88 18 32 cc 28 a9 c5 ec cf 1a 74 e1 c5 51 8e 2a 09 07 04 16 dd 0a 06 76 b9 6b 3a f0 2c 6e a0 70 8c 48 78 a9 a0 88 e0 73 bd aa			
OCSP	Fecha: (UTC / Local)	2020-01-29T17:31:21Z / 2020-01-29T11:31:21-06:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Número de serie:	1116			
TSP	Fecha : (UTC / Local)	2020-01-29T17:28:52Z / 2020-01-29T11:28:52-06:00			
	Nombre del respondedor:	RESPONDEDOR TSP DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Secuencia:	33985607			
	Datos estampillados:	61CF4454B7F93EB1379C5CE896FFC727FF291FE2F080E086434AB95AFD0CB367			